

OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO SS-CD-2026-296

NUMERO OTRO SI	001
CONTRATO NUMERO	SS-CD-2026-296
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y/O SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	PEDRO CANTILLO CHAMORRO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA CC/NIT	73.269.371
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES
VALOR	\$ 12.000.000 DOCE MILLONES DE PESOS M/L
FECHA INICIO:	03/03/2026
FECHA FINAL:	02-06-2026
SUPERVISIÓN	JEFE DE SALUD PUBLICA

Entre los suscritos, **EDISON BARRERA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.231.323, expedida en la ciudad de Barranquilla, quien, en su calidad de secretario de Local de Salud del municipio de Soledad, según Decreto de nombramiento No. STH 048 del 5 de junio de 2023, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal 00002 del 11 de enero de 2024, obra en nombre de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**, en adelante **LA SECRETARIA** y por otra parte **PEDRO CANTILLO CHAMORRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **73.269.371**, en calidad de **CONTRATISTA**, han decidido en común acuerdo, realizar una modificación al contrato principal antes referenciado mediante Un otro Si, en referencia las siguientes consideraciones, así:

CONSIDERACIONES

1. **VINCULO JURIDICO Y OBJETO:** Que, mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. SS-CD-2026-296 del 3 de marzo de 2026, el **CONTRATISTA** se obligó con **LA SECRETARÍA** a Realizar visitas a las EAPB, para verificar el proceso y procedimiento de las oficinas de atención al usuario: verificar medios de información y comunicación al usuario, tiempo de respuesta de PQRD, bajo un valor inicial de **\$12.000.000,00** y un plazo de ejecución de tres (3) meses, y le fue asignado como supervisor la jefe de Salud Publica
2. **SOLICITUD DE SUPERVISIÓN:** Que, mediante misiva de fecha 26 de mayo de 2026, la supervisora **SINDY MEJIA DIAZ**, en su calidad de jefe de Salud Pública, solicitó y justificó técnicamente la necesidad de dar continuidad al presente vínculo contractual; lo anterior, fundamentado en las razones de conveniencia y oportunidad que se relacionan más adelante, requiriendo para ello el trámite de prórroga en el tiempo y adición en el valor del contrato inicial.
3. **EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO:** Que, con corte a la fecha, el contrato registra una ejecución física y financiera del 96%, equivalente a **\$11.600.000**, evidenciando que el contratista ha cumplido con sus obligaciones.

4. **JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y SALUD PÚBLICA:** Que el fortalecimiento de la participación social, el control ciudadano y el empoderamiento de la comunidad en el sistema de salud es una actividad de carácter ininterrumpido y esencial para garantizar la transparencia y la calidad en la prestación del servicio en el municipio de Soledad. Dada la necesidad de articular de manera permanente a los actores sociales, asociaciones de usuarios y veedurías, resulta imperativo dar continuidad al apoyo técnico y operativo del talento humano para evitar un vacío institucional que debilite el ejercicio del derecho a la participación ciudadana y el seguimiento comunitario a las políticas de salud pública
5. **SUSTENTO LEGAL FRENTE A LA LEY 996 DE 2005 (LEY DE GARANTÍAS):** Que si bien el municipio se encuentra en periodo de restricciones electorales, la prohibición de contratación directa consagrada en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 se circunscribe estrictamente a la celebración de nuevos contratos. En el presente caso, se trata de la modificación de un vínculo jurídico preexistente, técnica y jurídicamente necesaria para la continuidad del servicio público de salud. Al respecto, el Consejo de Estado y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, han reiterado que las prórrogas y adiciones no vulneran la Ley de Garantías, siempre que se funden en el interés general y no se desvíe el objeto contractual para fines proselitistas.
6. **LÍMITE DE ADICIÓN PRESUPUESTAL:** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para adicionar sus contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. La adición solicitada de \$6.000.000 se ajusta estrictamente a este precepto legal, representando el tope permitido sin desnaturalizar la esencia del contrato original.
7. **CERTIFICACIÓN DE RECURSOS:** Que el rubro presupuestal 1905049 cuenta con suficiencia de recursos, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 292 del 16 de abril de 2026, expedido por el área financiera del municipio.

Por lo anterior, las partes **LA SECRETARIA** y **EL CONTRATISTA**, una vez verificado las consideraciones y demás aspectos, deciden modificar el contrato principal mediante Otro Si, de la siguiente manera:

MODIFICACION-CLAUSULAS

PRIMERA. ADICIÓN AL VALOR: Modificar del contrato principal en su **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO**, adicionándole un valor por **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)** soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 292 correspondiente al rubro 1905049 de fecha 16 de abril de 2026, quedando el valor total del contrato por **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 18.000.000)**

SEGUNDA. PRÓRROGA AL PLAZO:: Modificar el contrato principal en su **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, realizando una prórroga de Un mes (30) y Quince (15) días más, quedando con plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, con fecha de inicio el día 3 de marzo de 2026 y fecha final el día 17 de julio de 2026.

■

TERCERA, REGISTRO: Solicitar el registro presupuestal del valor adicionado en el presente Otro Si, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 292 correspondiente al rubro 1905049 de fecha 16 de abril de 2026, así mismos la modificación de la ARL

CUARTA. ARL: Como consecuencia de la prórroga del plazo contractual, se debe ampliar la afiliación y cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), garantizando que dicha protección se

extienda durante la totalidad del nuevo periodo de ejecución pactado, conforme a la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo.

QUINTA. PUBLICIDAD EN SECOP II: En cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de la gestión contractual, **LA SECRETARÍA** procederá a cargar el presente documento en la plataforma electrónica SECOP II para el conocimiento de la ciudadanía y los entes de control.

SEXTA.VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las partes dejan constancia expresa de que todas y cada una de las cláusulas, términos y condiciones contenidas en el contrato principal, que no han sido objeto de modificación mediante el presente Otro Sí, conservan su pleno valor y vigor jurídico, permaneciendo vigentes, vinculantes y obligatorias para los contratantes durante la totalidad del nuevo plazo de ejecución pactado.

SEPTIMA.PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN: El presente Otro Sí se entiende perfeccionado, queda en firme y es plenamente aceptado por las partes a partir de la fecha de su suscripción. Con sus firmas, los intervinientes manifiestan su total conformidad con los términos aquí estipulados, reconociendo que el presente documento forma parte integral del vínculo contractual preexistente y produce todos los efectos legales a que haya lugar.

Para constancia se firma en fe de lo expuesto, y cumplirá con el requisito de publicación en la plataforma de SECOP II. por las partes en el Municipio de Soledad el día veintiocho (28) de mayo de 2026


EDISON MANUEL BARRERA REYES (28 may., 2026 14:04:58 CDT)
EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO LOCAL DE SALUD


PEDRO CANTILLO CHAMORRO (28 may., 2026 08:46:03 CDT)
PEDRO CANTILLO CHAMORRO
CONTRATISTA

Proyecto y reviso: Abog. 

OTRO SI - SS-CD-2026-296-PEDRO CANTILLO

Informe de auditoría final

2026-05-28

Fecha de creación:	2026-05-28
Por:	CONTRATACION SECRETARIA DE SALUD (contratacion.secsalud@soledadalcaldia.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAArSehtNKR24OSXFhqShxa32KdTBbe2ZA

Historial de “OTRO SI - SS-CD-2026-296-PEDRO CANTILLO”

 CONTRATACION SECRETARIA DE SALUD (contratacion.secsalud@soledadalcaldia.gov.co) ha creado el documento.

2026-05-28 - 13:29:29 GMT

 El documento se ha enviado por correo electrónico a pedrocantillo77@gmail.com para su firma.

2026-05-28 - 13:29:34 GMT

 pedrocantillo77@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.

2026-05-28 - 13:36:18 GMT

 El firmante pedrocantillo77@gmail.com firmó con el nombre de PEDRO CANTILLO CHAMORRO

2026-05-28 - 13:46:01 GMT

 PEDRO CANTILLO CHAMORRO (pedrocantillo77@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-05-28 - 13:46:03 GMT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO

 El documento se ha enviado por correo electrónico a EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) para su firma.

2026-05-28 - 13:46:15 GMT

 EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.

2026-05-28 - 19:04:36 GMT

 EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-05-28 - 19:04:58 GMT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

 Documento completado.

2026-05-28 - 19:04:58 GMT